

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.276 · 1985

LEY 8276

Boletín Oficial, 12 de noviembre de 1985 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8276

LEY 8276

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase gratuito el contrato de transporte automotor urbano y suburbano de jurisdicción provincial para los soldados conscriptos que viajen vistiendo uniforme hasta cuatro de ellos por vehículo. Para los transportes intercomunales y de larga distancia, tal franquicia se extenderá hasta tres soldados conscriptos por vehiculo.

ARTÍCULO 2°. Invítase a los Municipios para que adopten similar medida en el transporte urbano de su jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8276. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).